



ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO en fecha 29/01/2026

Asunto: Aprobación de la convocatoria del concurso de puntos de libro 2026.

Exp.: 423/2026

Relación de hechos

Dentro de la programación del Servicio de Cultura de este Ayuntamiento, se celebra el día de Sant Jordi 2026 y entre las actividades programadas se encuentra el XXIX Concurso de puntos de libro.

Fundamentos de derecho

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, y entra en vigor en fecha 4 de abril de 2017.

Dado que en esta Ordenanza establece el Título II apartado formas de otorgamiento de las subvenciones punto 2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Servicios Personales se quiere promover la identidad cultural de Parets y su patrimonio.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones con cargo a la aplicación:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Total
2026	4276 338 22697	317,18 €	317,18 €

Visto el Título II apartado convocatoria punto 1 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el Título II apartado convocatoria punto 5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el marco legal sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento y que se concreta en los artículos 54 y 56 del



Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en el artículo 23 de la Ley de bases de régimen local en relación a la Junta de Gobierno local y en los artículos 12 y siguientes del Reglamento orgánico municipal en relación con la regulación de la Junta de Gobierno Local, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.

De conformidad con el Decreto de alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, la Junta de gobierno tiene delegada la competencia para aprobar la concesión de todas las subvenciones por concurrencia competitiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/209 de 20 / de enero / 2026 fiscalizada favorablemente en fecha de 28 / de enero / 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de premios con el objeto de fomentar la cultura, el patrimonio cultural y las artes visuales, para el ejercicio 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por el Pleno de fecha 19 de octubre de 2017, el texto íntegro de la cual es el siguiente:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PUNTOS DE LIBRO AÑO 2026
--

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2017 fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas de los concursos organizados por el Ayuntamiento de Parets del Vallès

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre de 2017.

2.- Cuantía total máxima de los premios y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 317,18 € e irá a cargo de la siguiente aplicación: 4276 338 22697.

Premios

La impresión de los puntos de libro ganadores que se utilizarán como punto de información de las bibliotecas.

Un diploma y un lote de obsequios para cada categoría, con libros, y otros materiales.

Se establecen 4 categorías a premiar:

Azul (hasta 6 años)

Roja (de 7 a 11 años)

Verde (de 12 a 16 años)

Amarillo (a partir de 17 años)

El ganador del premio tiene que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El concurso quiere ser un instrumento para estimular la participación y la creación artística de acuerdo con la siguiente temática: “Pinocho” con motivo del 200 cumpleaños del nacimiento del escritor Carlo Collodi.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud

Sólo se aceptarán los puntos con ilustraciones que hagan referencia al tema.

Sólo se permite un punto de libro por participante.



La plantilla de participación se puede pasar a recoger por las bibliotecas, o bien presentar el punto directamente con formato de 7 x 21 cm.

Las técnicas utilizadas se limitarán a lápiz de madera, acuarelas, "plastidecors" y / o rotuladores.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 28 de febrero de 2026. En el momento de la inscripción, se tendrá que rellenar la plantilla de participación facilitada por las bibliotecas.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

8. El jurado

Los puntos ganadores serán elegidos por votación popular, y el voto será anónimo.

Las votaciones se realizarán en las bibliotecas, durante los días de exposición de los puntos de libro:

Biblioteca Can Rajoler: del 06/03 al 14/03

Biblioteca infantil y juvenil Can Butjosa: del 16/03 al 23/03

La entrega de premios tendrá lugar el día 23 de abril a las 17.30 h en la Plaza de la Vila.

9.- Otras disposiciones

Una vez finalizado el concurso, las obras se podrán recoger en las bibliotecas donde han sido depositadas del 4 al 7 de mayo.



10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Cultura, quien elevará el veredicto de la votación popular al órgano concedente.

11.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo es de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

12.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, éstos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el concurso de puntos de libro empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 28 de febrero de 2026.

Tercero.- APROBAR la propuesta de gasto nº. 920260000111 en su fase AD con cargo a la partida “4276 338 22697”, por el importe de 317,18 €, en concepto de los lotes de libro.



Ajuntament de
Parets del Vallès

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley general de Subvenciones.

Quinto.- PUBLICAR la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parets del Vallès, el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Parets del Vallès, con fecha de la firma electrónica.